Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela de primera instancia, instaurada por la señora SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO actuando como apoderada de la señora DINA LUZ ANDRADE CARRILLO, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (en adelante CNSC), Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital y derecho de los niños y adolescentes de la menor; con radicado No. 080013110007-2022-00417. Informándole que, el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla mediante providencia de fecha 01 de febrero de 2023, notificada a través del correo electrónico institucional el día 13 de febrero de la presente anualidad; resolvió decretar la nulidad de la presente acción de tutela, a partir inclusive del auto admisorio de la demanda, calendado 01 de noviembre de 2022, salvo las pruebas practicadas y ordenando la subsanación del yerro anotado. Encontrándose pendiente resolver al respecto. Sírvase proveer.

Barranquilla, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

HELDER DANIEL RODRIGUEZ VASQUEZ Oficial Mayor

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA- CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

| Acción | Tutela Primera Instancia |
|------------|--|
| Radicado | 080013110007-2022-00417 |
| Accionante | SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO actuando |
| | como apoderada de la señora DINA LUZ ANDRADE |
| | CARRILLO |
| Accionado | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (en |
| | adelante CNSC), Y LA UNIVERSIDAD DE |
| | PAMPLONA |

Dirección: EDIF. CÁMARA DE COMERCIO- CALLE 40 Nº 44 – 39 PISO 08, OF: 8F

Correo Electrónico: j10pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla- Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

I. VISTOS

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, mediante providencia del 01 de febrero de 2023, notificada a través del correo electrónico institucional el día 13 de febrero de la presente anualidad; la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, Magistrado Ponente, Dr. DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA, resolvió:

"PRIMERO: Decretar la nulidad de lo actuado por el Juzgado Décimo Penal con funciones de conocimiento de Barranquilla, a partir del auto admisorio de fecha 1 de noviembre de 2022, inclusive, dejando a salvo los medios de prueba e informes aportados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Devolver las diligencias al Juzgado de origen, con el fin de que proceda conforme a lo ordenado en esta providencia.".

Conforme lo anterior, se observa que, de la parte considerativa del auto mencionado, el *A quem* ordena "el *Juzgado de origen omitió integrar en debida forma el contradictorio, pues era inexorable que se vinculara a las personas que integran la lista de elegibles en el proceso de selección ICBF 2021, para surtir el empleo de profesional especializado, grado 7, código 2044, opec no. 166312, ofertado dentro de la Convocatoria N°2149 de 2021, y a aquellas personas que ya ocupan dicho cargo al interior de la entidad."; razón por la cual se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y, en consecuencia, se ordenará la vinculación al trámite de la presente acción a las personas que integran la lista de elegibles en el proceso de selección ICBF 2021, para surtir el empleo de profesional especializado, grado 7, código 2044, opec no. 166312, ofertado dentro de la Convocatoria N°2149 de 2021, y a aquellas personas que ya ocupan dicho cargo al interior de la entidad.*

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA,

Dirección: EDIF. CÁMARA DE COMERCIO- CALLE 40 Nº 44 - 39 PISO 08, OF: 8F

Correo Electrónico: j10pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla- Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en auto del 01 de

febrero de 2023, por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Barranquilla por la Sala de Decisión Penal M.P. DEMÓSTENES CAMARGO

DE ÁVILA.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción a las personas que

integran la lista de elegibles en el proceso de selección ICBF 2021, para

surtir el empleo de profesional especializado, grado 7, código 2044, opec no.

166312, ofertado dentro de la Convocatoria N°2149 de 2021, y a aquellas

personas que ya ocupan dicho cargo al interior de la entidad, de

conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionante Dra. SANDRA PATRICIA

ARDILA QUINTERO actuando como apoderada de la señora DINA LUZ

ANDRADE CARRILLO indique a este Despacho judicial las personas que

integran la lista de elegibles en el proceso de selección ICBF 2021.

CUARTO: una vez sea proporcionada la dirección de notificación de los

vinculado, remítase el correspondiente traslado, para que el termino de

cuarenta y ocho (48) horas, proceda a rendir un informe acerca de hechos

y aporte las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARCELA MARTINEZ MEZA

JUEZ

2022-00417-00 T.

Dirección: EDIF. CÁMARA DE COMERCIO- CALLE 40 Nº 44 - 39 PISO 08, OF: 8F

Correo Electrónico: j10pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla- Atlántico. Colombia